

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 21 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA ALMEDINA CLUB.

Almedina Club (NIF G04054458) es una asociación cultural sin ánimo de lucro, que se constituyó en Almería, en 1986, y se haya inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 765 de la Sección 1ª.

Según el artículo 2º de sus estatutos, son fines de esta asociación:

- Promover y crear instrumentos materiales –locales, instalaciones- en los que puedan desarrollarse actividades que miren a la formación integral, para personas de todas las edades.
- Promover y dirigir actividades de carácter cultural y deportivo destinadas a las familias como unidad básica de convivencia y seno donde se generan de forma preferente funciones afectivas y educativas y núcleo donde se transmiten valores culturales y de formación. Así como también a la mujer para facilitar su plena integración en la sociedad para la consecución de sus legítimas aspiraciones en todos los órdenes.
- Organizar bibliotecas, conferencias, visitas a museos, monumentos, lugares históricos, cursos de verano, concursos deportivos, convivencias, campos de trabajo.

La Presidenta de la Asociación Almedina Club se ha dirigido a esta Diputación mediante escrito (de 13 de febrero de 2023, registrado con el número de entrada 10873), solicitando una ayuda económica para financiar el proyecto “Intelligo, proyecto de estudio”, en el que se hace constar el presupuesto, así como la justificación y objetivos perseguidos.

Intelligo, es un programa de formación en el estudio, diseñado para potenciar y adquirir metodologías eficaces y prácticas para mejorar el rendimiento escolar. Su misión consiste en dotar a estudiantes en edad escolar, del hábito y la capacidad de organización que le permita optimizar su tiempo de estudio. Así, con una mejor gestión de su tiempo, adquieren mayor autonomía en sus decisiones y tienen más tiempo para poder dedicarlo a otras tareas.

El proyecto que se presenta con el objetivo de contar con el apoyo económico de la Diputación de Almería se encuadra en el “Programa de formación en estudio, metodología y competencias”, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

1. Desarrollo de herramientas y metodologías de aprendizaje activo.

Código Seguro De Verificación	0rgaXnyI8luSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:26:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rgaXnyI8luSh+Au0T+a8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Optimización del tiempo extraescolar (relación entre esfuerzo y resultados).
3. Autoconocimiento y metacognición. Gestión de emociones.
4. Herramientas y rutinas de pensamiento.
5. Aprendizaje cooperativo (trabajo en equipo y ayuda mutua).

En relación con esta petición, conviene destacar que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A tal efecto, el artículo 72 de la citada norma atribuye a las Corporaciones locales la competencia en el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, hemos de significar que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería señala en su artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Almedina Club, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

Prueba de ello es que el Anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2023, en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900, Subvenciones promoción cultural (nominativas) se muestra una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Deportiva Almedina Club, NIF G04054458, para financiar el proyecto denominado "Intelligo, proyecto de estudio". Para este fin se ha consignado un importe de mil quinientos (1.500) euros.

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023.

La Ley General de Subvenciones establece en su Preámbulo que "con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se

Código Seguro De Verificación	0rgaXnyI8luSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:26:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rgaXnyI8luSh%2BAu0T%2Ba8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados" y, en este sentido, el artículo 34.4 señala que "cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados cuando la financiación sea necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Asimismo, el artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones contempla expresamente la posibilidad de realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones a entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

De acuerdo con la memoria presentada por la Asociación Almedina Club, el presupuesto de la actuación objeto de la presente subvención asciende a tres mil ciento quince (3.115,00) euros, para financiar costes salariales de la monitora de estudio. De esta cantidad (3.115.00 euros), se prevé financiar mil quinientos (1.500) euros con la ayuda de la presente subvención. Asimismo, las actividades sujetas a esta ayuda comenzaron el pasado mes de enero y se llevarán a cabo durante los próximos meses hasta el 31 de diciembre del presente año 2023. Se trata, por tanto, de una subvención que viene generando obligaciones de pago financiadas por esta Diputación Provincial de Almería en más de un 48%. Así las cosas, se propone tramitar, en un mismo expediente, el acto administrativo por el que se reconoce el compromiso firme de aportación, junto con el reconocimiento del abono, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de justificación que, de conformidad con la normativa vigente, asume la entidad beneficiaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Asociación Cultural y Deportiva Almedina queda exonerada de la constitución de garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Deportiva Almedina Club, provista de NIF G04054458, para sufragar los costes salariales de la monitora de estudio correspondientes al proyecto "Intelligo, proyecto de estudio", cuyo plazo de ejecución comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y que habrá de destinarse a los gastos de personal.

2º) Comprometer un gasto por importe de mil quinientos (1.500) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900, subvenciones nominativas para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la citada asociación la cantidad especificada en el apartado segundo, tras la firma de la notificación de esta resolución.

Código Seguro De Verificación	0rgaXnyI8luSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:26:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rgaXnyI8luSh%2BAu0T%2Ba8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Comunicar a dicha entidad, a través de la notificación de la presente resolución de concesión de la subvención, su obligación de justificar, ante esta Corporación Provincial, la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, en todo caso, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Facturas y/u otros medios de justificación del gasto distintos de la factura (tales como nóminas) justificativos del importe de la subvención concedida, así como aquellos documentos acreditativos del pago realizado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones.

La/s factura/s o cualesquiera otros medios justificativos del gasto deberán haber sido realizados en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	0rgaXnyI8luSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:26:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rgaXnyI8luSh%2BAu0T%2Ba8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

